Asunción, 29 de mayo de 2014.

Señores
OFERENTES
Presente

ADENDA Nº 01

Ref.: Licitación Pública Nacional (LPN) Nº02/2014 "Construcción en Sede Central" – ID Nº 270.242.-

Por la presente se emite la ADDENDA Nº 01:

1) ***Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación:***

DONDE DICE:

Criterio para desempate de ofertas.

Para Oferentes individuales

En caso de que existan dos o más oferentes que presenten idénticos precios en sus ofertas, y que cumplan con todos los requisitos establecidos, la Convocante determinará cuál de ellos es el mejor calificado para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En el caso de presentarse empate en la oferta final se adjudicará al oferente que posea menor precio unitario del rubro de mayor incidencia en la oferta final. En caso de empates en la oferta final y en el precio unitario del rubro de mayor incidencia, se adjudicará a aquella que posea el mayor coeficiente de rentabilidad en el análisis de ratios financieros. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada. En el caso de presentarse empate en la oferta final se adjudicará al oferente que posea menor precio unitario del rubro de mayor incidencia en la oferta final. En caso de empates en la oferta final y en el precio unitario del rubro de mayor incidencia, se adjudicará a aquella que posea el mayor coeficiente de rentabilidad en el análisis de ratios financieros

Para Oferentes en consorcio

En el caso de los oferentes en consorcio el criterio de evaluación a ser analizada será la liquidez del Socio Líder.

DEBE DECIR:

Criterio para desempate de ofertas.

Para Oferentes individuales

En caso de que existan dos o más oferentes que presenten idénticos precios en sus ofertas, y que cumplan con todos los requisitos establecidos, la Convocante determinará cuál de ellos es el mejor calificado para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En el caso de presentarse un empate se adjudicara a aquella que posea el mayor coeficiente de liquidez en el análisis de ratios financieros; y si el empate persistiera, como segundo criterio se evaluara el coeficiente de solvencia.

Para Oferentes en consorcio

En el caso de los oferentes en consorcio el criterio de evaluación a ser analizada será en primer lugar el coeficiente de liquidez del Socio Lider; si persistiera el empate se analizará el coeficiente de solvencia del Socio Líder, en segundo lugar.

Atentamente,

Abog. Arnaldo Pérez Díaz
Jefe de la U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.